RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada sobre la ampliación del presupuesto de ayudas a destinos financiables por el proyecto Erasmus+ KA171 en la «Convocatoria de movilidad internacional de personal 2025/2026»

De acuerdo con lo establecido en la "Resolución de 3 de junio de 2025 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional de personal para el curso académico 2025/2026" se establece la posibilidad de financiar movilidades de personal con cargo al proyecto Erasmus+ KA171 .

En atención al número de solicitudes presentadas por los miembros de PDI y PTGAS para ayudas de movilidad internacional de personal en el curso 2025/2026, considerando la Estrategia de Internacionalización de la UGR y los objetivos y líneas de acción del Plan Director 2025 y del Plan Estratégico UGR 2031, valorada la disponibilidad de fondos y haciendo uso de la flexibilidad prevista en el marco del Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000126410.

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

Autorizar la financiación de movilidades de personal con cargo al proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000126410 hasta un límite inicial de 103.010 euros, aplicable a los destinos que se especifican en el anexo I de destinos, con la diferenciación "(*)". La distribución del presupuesto y los destinos podrán ser modificados en función de la evolución de dicho proyecto y de la disponibilidad de fondos.

SEGUNDO.-

Autorizar y disponer un gasto por el importe total indicado que se financiará con cargo a los créditos disponibles en la siguiente aplicación presupuestaria: 30SI230019 422D 233.04 de la anualidad 2026.

TERCERO.-

Considerando que los destinos ofertados cuentan asimismo con financiación del proyecto «2024-1-ES01-KA131-HED-00020844», cuyos costes unitarios son superiores, la financiación con cargo al proyecto Erasmus+ KA171 se adjudicará con carácter subsidiario respecto a las cantidades reservadas en el proyecto KA131 para el mismo destino, respetando en todo caso el orden de prioridad establecido en la convocatoria para la adjudicación de ayudas.

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 38D697F81CB17D11646EA8BB671EB149

CUARTO.-

La cuantía individualizada de las ayudas concedidas con cargo a este proyecto, se calculará según lo dispuesto a continuación:

AYUDA DE VIAJE Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator	
Distancia	**Cuantía**
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €
APOYO INDIVIDUAL	
Terceros países no asociados al Programa (regiones 1 a 12)	180 €/día

QUINTO._

Las condiciones de abono y el procedimiento de tramitación de las ayudas se ajustarán íntegramente a lo establecido en la convocatoria, aplicándose los mismos pasos y requisitos previstos .

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 38D697F81CB17D11646EA8BB671EB149

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

Firma (1): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 38D697F81CB17D11646EA8BB671EB149